



**MANUAL DE CONDUCTA
PROVEEDORES Y
SUBCONTRATISTAS**

MANUAL DE CONDUCTA PROVEEDORES Y SUCONTRATISTAS

Contenido

OBJETIVO.....	3
DIRECTRICES.....	3
INTEGRIDAD EN LOS NEGOCIOS.....	3
SOBORNO	4
RELACIÓN CON E.V.A. S.A.....	4
COMUNICACIÓN INTERNA	5
MONITOREO Y EVALUACIÓN.....	5

OBJETIVO

Establecer los principios y reglas de conducta que deben ser adoptados por la totalidad de los proveedores y subcontratistas habituales y frecuentes de EVA S.A., con el objeto de garantizar un comportamiento adecuado y ético, así como de atender a las exigencias de las prácticas de gobierno corporativo. De esta manera, se pretende la prevención y el combate de la corrupción en cualquiera de sus formas.

DIRECTRICES

Todos los proveedores y subcontratistas de E.V.A. S.A. deben realizar sus mayores esfuerzos a fin de respetar y cumplir el Manual de Ética y Compliance de E.V.A. S.A. y conducir sus negocios según las directrices de este Manual.

Si no lo hicieren, no será impedimento para contratarlos, pues E.V.A. S.A. puede entender, por otros antecedentes, que poseen integridad suficiente.

INTEGRIDAD EN LOS NEGOCIOS

Los proveedores y subcontratistas deben, en el ejercicio de sus actividades, adoptar una conducta honesta y digna, con estricta observancia a las leyes aplicables y a los estándares éticos de la sociedad.

En sus acciones empresariales, los proveedores y subcontratistas deben cumplir todas las leyes y reglamentos aplicables en cada país o región en que actúen, observando los más altos estándares de honestidad e integridad y evitando la ocurrencia de situaciones que puedan parecer sospechosas.

Esta responsabilidad implica también la adopción de las medidas pertinentes, cuando tengan conocimiento de irregularidades practicadas por terceros que pudieren comprometer el nombre o los intereses de E.V.A. S.A. Los proveedores y subcontratistas deberán velar también por la selección de sus socios comerciales, que deberán actuar de conformidad con la legislación vigente en relación a sus actividades, especialmente con cualquier normativa cuyo objeto sea la

prevención y/o erradicación de la corrupción. Los proveedores y subcontratistas deberán conducir procedimiento de verificación de las prácticas de socios comerciales previamente a la decisión de mantener relaciones comerciales con ellos, de manera que se pueda identificar cualquier desvío de conducta en relación a los principios y valores de este manual.

Los proveedores y subcontratistas son responsables por los perjuicios que surjan en las prácticas y actos de sus socios comerciales, sobre E.V.A. S.A. Todos los asuntos que traten sobre E.V.A. S.A. deben tratarse con la confidencialidad correspondiente y protegiendo los derechos de propiedad intelectual. El acceso a la información de E.V.A. S.A. deberá ser limitado únicamente a aquellas personas que tengan necesidad de recibir la información, debiendo su uso limitarse al fin específico del suministro o prestación del servicio.

SOBORNO

E.V.A. S.A. no admite práctica alguna de actos relacionados al soborno. La empresa ratifica sus principios meritócratas, y por la competencia justa en los mercados. Este comportamiento será el exigido a proveedores y subcontratistas.

Se encuentra terminante prohibido a proveedores y subcontratistas realizar cualquier acto lesivo contrario a este manual y/o al manual de ética y compliance. Ni los proveedores ni los subcontratistas podrán prometer, ofrecer, dar directa o indirectamente ventaja indebida a servidores públicos, privados o a cualquier persona con ellos relacionada, a fin de influenciar cualquier acto o decisión para promover intereses propios o de E.V.A. S.A.

RELACIÓN CON E.V.A. S.A.

E.V.A. S.A. exige a todos sus proveedores y subcontratistas cordialidad, confianza, respeto, dignidad y honestidad en las relaciones entre sus integrantes y los integrantes de proveedores y subcontratistas, independientemente de cualquier cargo y/o función que cumplan dentro de su organización.

COMUNICACIÓN INTERNA

Es responsabilidad de los proveedores y subcontratistas divulgar internamente la existencia del Manual de Ética y Compliance de la Empresa, así como el presente manual, y fijar los valores, principios, prácticas permitidas y prácticas prohibidas entre sus colaboradores y personal jerárquico.

MONITOREO Y EVALUACIÓN

Los proveedores y subcontratistas están obligados a colaborar con E.V.A. S.A. en la evaluación del cumplimiento del Manual de Ética y Compliance, así como del presente Manual, entregando información y facilitando visitas a sus establecimientos en horarios y fechas preestablecidas, cuando fuere solicitado.

E.V.A. S.A. se reserva el derecho de tomar las medidas que considere necesarias, cuando un proveedor o subcontratista viole alguna de las estipulaciones de este Manual.